

En observancia del decreto del S. de 29 de enero de proximo sobre
que pasara al Serio de Pulpi de esta Jurisdiccion asociado del
Cavallero Ingeniero D. Juan de escobar teniente de Coronel, que de
orden del Real Consejo se halla en esta entendiendo en obras, a efec-
to de suonora los perjuicios que pudieran originarse asi al año
privativo del S. Como a el de sus particulares Vecinos en favor
de la grava que se paxenta p. D. Antonio de Soro y Abila, y de
mas interesados Vecinos de Vera, para poder a tanta altura
internarse en los terminos de V. Con las minas que tienen tubos
y sacar mas agua de la que han sacado. Visto el terreno con
la mayor exactitud, se reconocio la falta del agua de tres pies
y nueve pulgadas de lo que anteriormente havia en el pozo que
denominan de la Yguera Abrebaderos Comunal propio de V.
Notandose lo mismo en el que ay en el Saline inmediato al
anterior. Jassi mismo Inspeccionado la noria de D. Pl. Sarabia
Vecino de V. nos informó que despues de la escabacion proce-
dida p. D. H. interesados resulto la falta en la Noria de
cinco palmos de agua, con los quales en el termino de 24
oras llenaba tres baldas, y en el dia p. D. H. Causa no saca
mas de una ora de agua, p. quedarse en seco; siendo como asi
siempre permanecer, p. no haver de no todo decadencia. Tami-
en perjuicios son ciertos, e indubiables de su noria otro m.

